



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 05 de octubre del año 2022 Edición 514 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2
FORO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "ASESORES TROMPIZ, PRIMERA & ASOCIADOS, C.A"

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 19 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23273

ESTE FOLIO PERTENECE A:
 ASESORES TROMPIZ, PRIMERA & ASOCIADOS, C.A
 Número de expediente: 343-23273

Rosmar Guanipa
 N° I.P.S.A 290.588

Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la Ciudad de Punto Fijo. Su Despacho.

Yo, GREGORY ALEXANDRICH TROMPIZ GALICIA venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad No V-18.698.065, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer: Debidamente autorizada por el acta de Asamblea de constitución de la Sociedad Mercantil en forma de PYMES "ASESORES TROMPIZ, PRIMERA & ASOCIADOS, C.A" presento para su registro, fijación y publicación el ACTA respectiva acompañada de los recaudos exigidos para ello.

Es justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación

AGOSTE 18/2022

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212° y 163°

Jueves 06 de Octubre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARY COLINA IPSA N.: 176168 - se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 36 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 0 Según Planilla RM N°. 34306139/05. La identificación se efectuó así: GREGORY ALEXANDRICH TROMPIZ GALICIA, C.I.V. 18698065 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
 ASESORES TROMPIZ, PRIMERA & ASOCIADOS, C.A
 Número de expediente: 343-23273
 CONST

ACTA CONSTITUTIVA

Nosotros, **Mary Francis Primera Rodriguez** de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, domiciliada en Urbanización Maracardón Calle 7 casa 6ª-59 Sector Puerta Maraven Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana y titular de la cédula de identidad N° V.- 16.438.220 y **Gregory Alexandrich Trompiz Galicia**, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V.- 18.698.065, del mismo domicilio. Por el presente documento declaramos que hemos decidido constituir, tal como hacemos en el presente acto, una empresa bajo la figura jurídica del PYMES (Pequeña y mediana Industria) alineada con las cláusulas contenidas en el presente documento, el cual servirá a su vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales.

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

CLÁUSULA PRIMERA: La pymes se denominará **Asesores Trompiz Primera & Asociados**, y el domicilio principal de la Urbanización Maracardón Calle 7 casa 6ª59 Sector Puerta Maraven Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana, donde se podrán establecer sucursales, agencias, representaciones u oficinas en cualquier otro lugar de Venezuela, o en el exterior.

CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad durará 20 años, contados desde la inscripción de este Documento Constitutivo y Estatutos Sociales en el correspondiente Registro

Mercantil. La Asamblea de Accionistas podrá acordar la prórroga o abreviación de la duración de la Compañía, previo al cumplimiento de las respectivas formalidades legales.

CLÁUSULA TERCERA: La pyme tendrá por objeto prestar la asesoría profesional y de Adiestramiento, cualquier otro acto de lícito comercio, conexo o no y no limitando los intereses comerciales de la compañía. La empresa podrá efectuar todos los actos, gestiones y negociaciones relacionadas con su objeto social actuando en su propio nombre o como agente, factor o contratista de terceros.

DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES

CLÁUSULA CUARTA: El capital de la compañía es la cantidad de Cincuenta y un mil quinientos treinta ocho bolívares digitales (51.538 bsd) , dividido en 1000 acciones con valor nominal de Sesenta cin treinta dos bolívares digitales (51,40 bsd) cada una, el cual ha sido suscrito íntegramente y totalmente pagado, según consta en balance de inventario, que se anexa al presente documento. La accionista, **MARY PRIMERA**, ha suscrito y pagado **QUINIENTAS DIEZ ACCIONES** (510), por la cantidad de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON TRES BOLIVARES DIGITALES** (26.280,3 Bsd). El accionista **GREGORY TROMPIZ**, ha suscrito y pagado **CUATROCIENTAS NOVENTA (490) ACCIONES**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SIETE BOLIVARES DIGITALES (25.249,7 bsd)**. Las acciones son nominativas y no

asesoramiento, capacitación, Consultoría, adiestramiento, entre actividades conexas lícitas de la pequeña y mediana Industria conformada.

CLÁUSULA NOVENA: El ejercicio económico de la compañía comenzará el día 1ero de Enero y terminará el día 31 de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio, el cual comenzará a partir de la fecha de inscripción de este presente documento y terminará el día 31 de diciembre del presente año.

DE LAS ASAMBLEAS

CLÁUSULA DÉCIMA: El gobierno y la Suprema Dirección de la Pymes corresponde a la Asamblea de Accionistas legalmente constituida, cuyas decisiones, acuerdos y resoluciones dentro de las facultades que le señalan las leyes y actas constitutivas estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, siempre y cuando se encuentren representados en la misma del capital social. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias deberán ser presididas por el presidente de la Junta Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las asambleas generales de accionistas se celebrarán previa convocatoria, hecha por el presidente de la compañía, o quien ejerza sus funciones, mediante carta dirigida personalmente a todos los accionistas con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha de reunión de la asamblea, sin el requisito de la convocatoria previa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los primeros quince (15) días continuos después de finalizar cada ejercicio económico y en el domicilio legal de la compañía, con el propósito de:

Comercio vigente.

CLÁUSULA QUINTA: Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad, la cual solo reconocerá un propietario por cada una de estas; así mismo, confieren a sus propietarios iguales derechos y cada una de estas representará un (1) voto en la asamblea general de accionistas. Dividos en un total de acciones en Presidente un cincuenta y un por ciento (51%), vicepresidente un cuarenta y nueve por ciento (49%) para un total del cien por ciento (100%)

DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN

CLÁUSULA SEXTA: La administración y dirección de la compañía estarán a cargo de una Junta Directiva, compuesta por un presidente y un vicepresidente, que podrán ser o no accionistas, los cuales durarán los 20 años en sus funciones y pudiéndose reelegir.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presidente y vicepresidente actuando **CONJUNTA O SEPARADAMENTE**, verificada a través de la suscripción o firma respectiva, podrán obligar en todos los casos a la sociedad y tendrán amplias facultades de administración y dirección de la sociedad, en el entendido de las facultades aquí conferidas lo son solo a título meramente enunciativo y no con carácter limitativo o taxativa.

CLÁUSULA OCTAVA: El presidente y vicepresidente actuando **CONJUNTA O SEPARADAMENTE**, verificada a través de la suscripción o firma respectiva, podrán contratar a los especialistas necesarios para llevar en conjunto las actividades de

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La asamblea general ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los primeros quince (15) días continuos después de finalizar cada ejercicio económico y en el domicilio legal de la compañía, con el propósito de:

- A) Conocer, aprobar o improbar el informe que anualmente presentará el presidente conjuntamente con el Balance General de Ganancias y Pérdidas de la compañía, en vista del informe del comisario.
- B) Decidir sobre el reparto de los beneficios obtenidos durante el ejercicio económico de la compañía.
- C) Adoptar las decisiones que le hayan sido reservadas por la ley o por el presente documento. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que lo requiera la Junta Directiva, previa convocatoria escrita.

DEL EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVA Y UTILIDADES

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Todo socio tiene derecho a informarse personalmente del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas conforme al Código de Comercio vigente. Si la liquidación arroja utilidades, de esta se apartará el veinte por ciento (20%) para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el cien por ciento (100%) del capital social. El excedente se pondrá a disposición de la asamblea general de accionistas para que decida su destino o forma de repartirlo, si fuera el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La compañía tendrá un comisario que será designado por la asamblea general de accionistas. Durará cinco (5) años en el

ejercicio de su cargo y tendrá las funciones que se le señalan en el código de comercio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Se designa como presidente y Representante Legal a Mary Francis Primera Rodriguez y vicepresidente Gregory Alexandrich Trompiz Galicia, estos dos plenamente identificados anteriormente, nombramos a Claret D. Jiménez de Ocando C.I. N° 12.488.871 Licenciada en Administración Colegiada N° LAC: 09-18637 facultada para ser Comisario debidamente, de este domicilio, a fin de cumplir formalidades de registro y publicación de la compañía.

Lo no previsto en este documento se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes especiales concernientes a la materia. En la fecha de su presentación.

Mary Francis Primera Rodriguez
164388270

Gregory Trompiz Galicia
18618637

Jueves 06 de Octubre de 2022.(FDOS.) GREGORY ALEXANDRICH TROMPIZ GALICIA C.I. V-18698065 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.3.998

Yenny Dayana Sanchez Ugás
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



